

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

11047

Extracto de la Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 3 de octubre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos de las entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos en materia de servicios de ajuste personal y social para personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %, en centros especiales de empleo, cofinanciada en un 50 % por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de las Illes Balears 2014-2020

Identificador BDNS: 364962

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 *b* y 20.8 *a* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>>):

Primero

Entidades beneficiarias

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones que se establecen en esta convocatoria las entidades titulares de los centros especiales de empleo o que tengan un convenio de colaboración o un instrumento jurídico análogo que acredite que pueden actuar en un centro especial de empleo, y que cumplan los requisitos que se detallan en el punto 4.1.

Segundo

Objeto

El objeto de esta convocatoria es el establecimiento de subvenciones destinadas a financiar los gastos derivados del funcionamiento de los servicios de ajuste personal y social para personas con discapacidad intelectual en centros especiales de empleo.

Tercero

Bases reguladoras y normativa

Esta convocatoria se rige por la Orden de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de 24 de mayo de 2012 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales, de personas en situación especial, de menores y familia, y de planificación y formación de servicios sociales, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 76, de 29 de mayo.

Vista la cofinanciación del Fondo Social Europeo, la convocatoria también se rige por el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

Cuarto

Cuantía

El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 1.599.084,00 € (un millón quinientos noventa y nueve mil ochenta y cuatro euros), con cargo a la partida presupuestaria 17301.313B01.48000.00.FF19113 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017.

La determinación del importe de la subvención se recoge en el punto 12 de la convocatoria, de acuerdo con los criterios de valoración que prevé el punto 11.



Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

El impreso oficial para formular la solicitud y los modelos oficiales de los diferentes documentos que se deben rellenar y presentar están a disposición de las personas interesadas en los enlaces de la web de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (<www.caib.es>) a la página de la Dirección General de Dependencia de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación.

Sexto

Otros datos

Son subvencionables los proyectos que cumplan los requisitos que establece esta convocatoria y que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

Palma, 3 de octubre de 2017

La consejera de Servicios Sociales y Cooperación

Fina Santiago Rodríguez

